

Tras la negativa del Ministerio de Agricultura de establecer criterios comunes en las CC.AA. para regular el control poblacional de diversas especies silvestres

La Comunidad de Madrid regula el control de daños en cosechas y explotaciones ganaderas originados por la fauna silvestre durante el COVID-19

- Afecta a las poblaciones de conejo, paloma torcaz y jabalí que están originando graves daños a viñedos y olivos
- Son tres especies silvestres que están creciendo sin control durante el estado de alarma
- Se controlarán selectivamente en las comarcas declaradas de emergencia temporal cuyas parcelas agrícolas estén afectadas por daños y en un perímetro de 100 metros a su alrededor

27 de abril de 2020.- La Comunidad de Madrid regulará durante el estado de alarma por el COVID-19 el control de daños en cosechas y explotaciones ganaderas originados por el aumento de algunas especies de fauna silvestre cinegética. Lo hace ante la negativa del Ministerio de Agricultura de establecer un marco común nacional ante un mismo riesgo en todas las comunidades autónomas.

El pasado 8 de abril, la consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, Paloma Martín, solicitó al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que, ante la excepcionalidad de la situación y la criticidad de garantizar un adecuado control de las poblaciones durante el estado de alarma, el Gobierno central estableciera criterios homogéneos para todo el territorio nacional.

El Gobierno autonómico trasladó esta petición, en concreto, sobre el control poblacional de diversas especies que están afectando de manera directa a dos actividades esenciales como son la agricultura y la ganadería, que garantizan el abastecimiento de alimentos a toda la población.

La Comunidad de Madrid recibió el 14 de abril una carta de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con el mantenimiento de la actividad de control de las poblaciones de fauna silvestre, particularmente la de jabalíes. En la misma, comunicaba que el mantenimiento de dicha actividad entraba en el contexto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y tenía dos finalidades esenciales: evitar el riesgo de propagación de enfermedades animales, algunas de ellas zoonóticas,

y de otro lado, prevenir los daños que puedan ocasionar a las producciones agrícolas o ganaderas.

Posteriormente, en otra carta remitida el 17 de abril por el Ministro de Sanidad al consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, en respuesta a la petición realizada por la Comunidad de Madrid, ratificaba la anterior misiva dirigida a las comunidades recomendando el control de fauna silvestre para prevenir los daños a las producciones agrícolas o ganaderas. Además, señalaba, de manera explícita, a las autoridades autonómicas como las más adecuadas para establecer los condicionados con que se llevarán a cabo dichos controles.

CONTROL NECESARIO PARA EVITAR DAÑOS EN EL CAMPO

Por ello, y para evitar durante el estado de alarma que la fauna silvestre cinegética produzca daños en el campo, la Comunidad de Madrid adoptará una serie de medidas, que se regularán en una orden que se publicará mañana, debido a la alta densidad de población que se está dando, fundamentalmente en conejos, palomas torcaces y jabalíes en numerosas comarcas forestales de la región.

Se trata de tres poblaciones cinegéticas que causan graves daños en viñedos y huertos, como es el caso de los conejos, así como por la paloma torcaz en cosechas de garbanzos o lentejas. Por último, los jabalíes ocasionan deterioros en los maizales, pero, sobre todo, se autorizarán los controles en los municipios con el objetivo de evitar accidentes de tráfico en las carreteras.

En esa línea, únicamente se podrán controlar en las parcelas agrícolas afectadas por daños y un perímetro de 100 metros a su alrededor situadas en los cotos de caza de los términos municipales de determinadas comarcas forestales declaradas de emergencia temporal.

Asimismo, será obligatorio disponer de la correspondiente autorización para llevar a cabo los controles de fauna, y para garantizar la distancia de seguridad, se permitirán dos personas máximo por fracciones de coto autorizadas en cada caso.

El director general de Biodiversidad y Recursos Naturales, Luis del Olmo, ha agradecido el trabajo que está desarrollando el sector agroganadero, que cuida de sus cosechas y su ganado aún en una situación de excepción, y que también será clave en el control poblacional de estas especies, así como al resto de asociaciones y entidades, como la Federación Madrileña de Caza, involucradas en el control de la fauna cinegética, cuyo aumento considerable puede ocasionar graves daños al campo madrileño.